

bre de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto, asimismo, que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los artículos 145 y 151 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar La Calidad del servicio en la zona de influencia.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 1, Nuevo, Junto a Subestación de Morón.

Final: Apoyo n.º 3, Entronque existente de la Línea Arahal-Camps-Base de Morón.

T.M. afectados: El Arahal y Morón de la Frontera.

Tipo: Aérea Simple Circuito.

Longitud en Km.: 14,066.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: 42 Metálicos de Celosía.

Aisladores: Composite U70BS325/2.

Referencia: R.A.T: 102089EXP.: 244704.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V, del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será

emitido por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo. Señor. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

42.915/08. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «RSMT 20 kV y dos CT de 630 kVA para el parque fotovoltaico solar del Mencal», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada). Expediente 10.054/AT.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como por la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Assyce Fotovoltaica, Sociedad Limitada, con domicilio en c/ San Marcos, n.º 8, 1.º D, Granada y CIF: B18751461.

Características: RSMT Doble Circuito 20 kV de 995 m de longitud con origen en Subestación Pedro Martínez, 2 CCTT interior en edificio prefabricado, protección celdas modulares SF6 20kV 2L+2P, 2 transformadores 630KVA 20 kV/B2, en paraje los Llanillos, en el término municipal de Pedro Martínez.

Presupuesto: 170.927,83 euros.

Finalidad: Evacuación energía fotovoltaica Huerta Solar «Del Mencal».

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, n.º 1, C. P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

N.º 1. Finca Registral 3.025. Propietario: Victoriano García Mesa y Teresa Rodríguez Gómez. Dirección: C/ Carmen, 14, Pedro Martínez (Granada) 18530. Término municipal: Pedro Martínez. Paraje: Los Llanillos. Pol: 9. Parcela 6. Cultivo: Cereal. Expropiación: Pleno Domi-

nio. Superficie afectada: Metros lineales: 190. Ancho: 5. Total: 950 m².

N.º 2. Finca Registral: 1504. Título propietarios: Bernardino Martínez García e Isabel Martínez Martínez. Título: Usufructuarios: Braulio Martínez Sánchez y Encarnación Sánchez Martínez. Dirección: C/ Adelfa, 3, 18006 (Granada). Término municipal: Pedro Martínez. Paraje: Los Llanillos. Pol: 9. Parcela 24. Cultivo: Cereal. Expropiación: Pleno dominio. Superficie afectada: Metros lineales: 70. Ancho 5. Total: 350 m².

Granada, 30 de mayo de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Cuenca Rodríguez.

42.972/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente AT- 9004/07.**

Antecedentes

Primero.—Con fecha 12 de marzo de 2007, D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla, solicitó en el primero Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto y en el segundo la Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollado de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de Diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntó, Proyecto y Relación de Bienes Derechos Afectados a efectos de expropiación forzosa y Estudio de Impacto Ambiental de la «Proyecto de Línea a 66 kV D/C E/S a Subestación «Chipiona» de la L/66 kV «Sanlúcar-Rota» en los TT.MM. de Rota y Chipiona (Cádiz)».

Segundo.—Se han realizado los correspondientes anuncios de información pública insertándose en el B.O.P. de Cádiz de fecha 22/08/2007; en el B.O.J.A. de 17/09/2007; en el B.O.E. de 25/09/2007; en el «Diario Cádiz» de 03/08/2007, en el tablón del Ayuntamiento de Rota el 23/07/2007 y en el tablón del Ayuntamiento de Chipiona el 16/07/2007.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 146 del R.D. 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de Chipiona, Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarías), Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Obras Públicas y Transportes. No habiéndose recibido oposición alguna a la instalación de esta línea eléctrica de alta tensión, por los Organismos que han sido notificados.

Cuarto.—Con fecha 1/09/2007, dentro del plazo de información pública se ha recibido alegaciones formuladas por D. Constantino C. Fernández Pérez del Prado en representación de D. Carlos Julio Hidalgo del Prado, adjuntando copia de «Escrituras de poder para pleitos» y consistente en disconformidad del trazado de la línea eléctrica de alta tensión sobre las fincas de su propiedad, al considerar perjuicios sobre las mismas y en especial ante un futuro cambio del trazado el coste que ello suponría, así como su disconformidad sobre el importe de la indemnización propuesta por el titular. Adjuntando un plano con un trazado alternativo.

Estas Alegaciones fueron trasladadas al titular quien formuló los correspondientes reparos.

Quinto.—Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha